

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año... 50 Por seis meses 26 Portres id... 14

Se suscribe a este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año... 60 Por seis meses 32 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 156.

Teniendo noticia que algunos Alcaldes de esta provincia, no han distribuido las cédulas de vecindad y demas documentos de vigilancia, que han de servir para el presente año, faltando de este modo a lo que terminantemente disponen las diferentes Reales órdenes que rijen acerca de este asunto; he acordado prevenirles que sin la menor demora recojan de los Alcaldes de las respectivas cabezas de partido las cédulas de vecindad y demas documentos que sean necesarios para distribuirlos entre los habitantes de sus pueblos, debiendo hacerlo los Alcaldes comprendidos en los partidos de Miranda de Ebro y de esta Capital, del Comisario de vigilancia de la misma y del de Pancorbo, en la inteligencia, que si en el improrogable término de ocho dias no quedase cumplido este servicio, exigiré la mas estrecha responsabilidad a los Alcaldes que falten a este deber, debiendo tambien los de las cabezas de partido darme cuenta del cumplimiento de esta disposición. Burgos 24 de Abril de 1861. P. O., José Francisco Valdés Busto.

Circular núm. 157.

Debiendo renovarse para el presente año el registro de extranjeros con arreglo a lo que dispone el art. 9.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, y recordado en 22 de Setiembre de 1856, prevengo a los Señores Alcaldes que remitan a este Gobierno de provincia un

estado conforme al modelo que a continuación se inserta, en el que expresarán los extranjeros que residian en el último dia del año próximo pasado, en alguno de los pueblos de que se compone el respectivo distrito municipal; debiendo advertirles, que dicho estado ha de remitirse a este Gobierno a la mayor brevedad, y de no verificarlo, se procederá a lo que haya lugar contra los Alcaldes morosos en el cumplimiento de este servicio, sin perjuicio de exigir tambien la oportuna responsabilidad a los Secretarios de Ayuntamiento.

Burgos 24 de Abril de 1861.--Por Orden, José Francisco Valdés Busto.

Nombres y apellidos.	Patria.	Estado.	Profesion.	Etlad.	Domiciliado.	Transente.	Años de residencia en España.	
								Observaciones.
Estado de los extranjeros domiciliados y transentes residentes en este Distrito el dia 31 de Diciembre del año próximo pasado de 1860.								
Partido judicial de								
Distrito municipal de								
Año de 1861.								

(Sello del Ayuntamiento.)

(Fecha y firma del Alcalde.)

Anuncios Oficiales.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la Provincia se sacan a pública y nueva subasta el dia 28 de Mayo, próximo venidero y hora de 11 a 12 de su mañana, las leñas procedentes de la limpia y roza, que ha de verificarse dentro de los limites designados por el perito agrónomo del 2.º distrito en los cuarteles números 5.º y 5.º del monte titulado Lomo-mediano, de la propiedad del pueblo de Barbadillo de Herreros, las que reducidas a carbon se calcula podrán producir tres mil ochocientos setenta y cinco arrobas del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 11 de Octubre último; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de tresmil ciento cincuenta y seis reales y cinco céntimos, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Barbadillo de Herreros, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Géfe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 19 de Abril de 1861.--El Ingeniero Géfe Dionisio Unceta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan a pública subasta el dia 28 de Mayo próximo venidero y hora de 11 a 12 de su mañana, las leñas procedentes de la poda de los robles, que ha verificarse dentro de los limites designados por el perito agrónomo del primer distrito en el cuartel núm. 6.º del monte titulado La Isa, de la propiedad del pueblo de Madrigal del Monte, las que reducidas a carbon se

calcula podrán producir seiscientos sesenta arrobas del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 18 del mes actual; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de seiscientos sesenta reales en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Madrigal del Monte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Géfe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 19 de Abril de 1861.--El Ingeniero Géfe, Dionisio Unceta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan a pública subasta el dia 30 del mes de Mayo próximo venidero y hora de 11 a 12 de su mañana, las leñas procedentes de la roza, limpia y poda que ha de verificarse dentro de los limites designados por el perito agrónomo del primer distrito en el sitio llamado Fuente la Tegera, del cuartel núm. 4.º del monte titulado la Dehesa, de la propiedad del pueblo de Ontoria la Cantera, las que reducidas a carbon se calcula podrán producir trescientas sesenta y siete arrobas del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del indicado pueblo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 19 del mes actual; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de seiscientos veinte y tres reales, y treinta y cuatro céntimos, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del pueblo de Ontoria de la Cantera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional del mismo ó quien

haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 20 de Abril de 1861.--El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta el dia 30 de Mayo próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, cuatrocientos ochenta y dos robles que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 20 en los cuarteles 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º, del monte titulado Valdegados, de la pertenencia de la villa de Arlanzon, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha villa por el Señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 18 del mes actual.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	Valor de cada árbol.	Valor Total.
		Inferior.	Superior.			
74	Roble albar.	26	22	2, 8	8 38	620 12
200	Id.	28	24	2, 8	9 72	1944
94	Id.	52	29	2, 8	15 58	1276 52
80	Id.	37	32	2, 8	16 75	1340
27	Id.	49	45	2, 8	24	648
7	Id.	56	52	2, 8	37 54	261 58
482						6090 2

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de seis mil noventa reales y dos céntimos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Villa de Arlanzon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador

sindico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 19 de Abril de 1861.--El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta el dia 30 de Mayo próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, 300 hayas que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 22 de los cuarteles 1.º, 2.º y 3.º del monte titulado Aluengo, de la pertenencia del pueblo de Ahedo del Butron, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso, por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 15 del mes actual.

A las mencionadas árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	Valor de cada árbol.	Valor Total.
		Inferior.	Superior.			
85	Hayas.	70	9, 2	Para tabla y carbon.	35	2945
78	Id.	56	8, 3	Id.	26	2028
139	Id.	35	7, 1	Id.	20	2780
300	Por quinientas trece cargas de carbon de 92 Kilogramos, á 4 reales una.					2052

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de nuevemil ochocientos cinco reales en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Merindad de Valdivielso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia, debiendo

hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para el remate. Burgos 18 de Abril de 1861.--El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Don Miguel Bravo Revilla, Escribano por S. M. del número y Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé: que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue expediente á instancia del Procurador D. Anselmo Merino, en nombre de Hermenegildo Sanz, natural y domiciliado en el pueblo de Villalmanzo, sobre que se le declare pobre para litigar en la causa criminal que por golpes y amenazas al mismo, se sigue, contra Benito Anton, Gumersindo, Narciso y Francisco Obregon, vecinos y naturales de dicho pueblo, á quienes se confirió traslado de la demanda, y por su no comparecencia se ha sustanciado con arreglo á derecho y los estrados del Juzgado, habiendo recaido con esta fecha el definitivo del tenor siguiente:

Auto definitivo. En la villa de Lerma, á veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, el Sr. D. Isaac Martinez, juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos; y resultando que por el Procurador Don Anselmo Merino, como curador ad-litem de Hermenegildo Sanz, residente en Villalmanzo se ha promovido incidente de pobreza, solicitando se le declaré pobre y se le defienda como tal en la causa criminal que se sigue en el Juzgado contra varios convecinos suyos sobre amenazas graves que supone le han hecho, y en la cual se ha mostrado parte.--Resultando que de la pretension se dió traslado á Benito Anton, Gumersindo, Narciso y Francisco Obregon, los que citados y emplazados en tiempo y forma, no se han presentado, dejando correr los tiempos sin hacer oposicion.--Resultando que comunicado tambien traslado al Ministerio fiscal, y evacuado éste, se ha sustanciado en rebeldia de las personas referidas en el precitado resultando.--Considerando que el Procurador Merino, ha justificado legalmente que el Hermenegildo no posee bienes algunos ni ejerce industria alguna que pueda producirle el doble jornal de un bracero.--Visto el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil; por ante mi el Escribano dijo: que debia declarar y declaraba pobre para que se defienda como tal en la causa ya referida en la cual se ha mostrado parte, gozando de los beneficios concedidos á los pobres en el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley de Enjuiciamiento civil. Asi por esta mi sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia según se manda en el artículo mil ciento noventa de la ley citada lo proveyó, mandó y firmará dicho Sr. Juez ante mi el Escribano de que doy fé.--Isaac Martinez.--Ante mi, Miguel Bravo Revilla.

El auto definitivo inserto concuerda literalmente con su original de que doy fé y al que me remito. Y para su inser-

cion en *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo mandado en el mismo, signo el presente en Lerma á veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.--Miguel Bravo Revilla.

Don Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente y término de treinta dias á contar desde su insercion en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín oficial* de la provincia, se cita á Miguel Mahamad, natural de Santa Maria del Campo, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y deducir el derecho de que se crea asistido, en el expediente de abintestato formado al fallecimiento de su padre Cesareo Mahamad, que tuvo efecto en veintiuno de Enero último; en la inteligencia, de que no verificándolo se sustanciará el expediente en su ausencia y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á trece de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.--Isaac Martinez. Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Don Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, á Francisco de la Maza y Crespo, natural de Arredondo, provincia de Santander y vecindado que estuvo en esta poblacion, desertor del presidio correccional de Burgos, contra quien estoy siguiendo causa criminal por delito de tentativa de robo con escalamiento y heridas á Isabel Larrea, vecina del pueblo de Murcia, para que dentro del término de treinta dias que para ello le señalo perentoriamente, se presente ante mi ó en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo durante el término expresado, se seguirá la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Vitoria diez y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.--Remigio de Arizpe. Por mandado de S. S.ª, Mariano de Ugarte.

Es copia conforme al edicto de su razon que queda unido á la causa de su razon de que doy fé; y con su remision y del Escribano signo y firmo en Vitoria fecha ut supra.--Mariano de Ugarte.

Alcaldia constitucional de Cerezo de Rio Tiron.

Todos los propietarios y colonos que hayan tenido movimiento en las fincas sugetas á la contribucion territorial que usufructuaron en el año último, presentarán relaciones de las que hayan tomado y dejado en la Secretaria de Ayuntamiento en término de quince dias para con ellos proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de contribucion territorial del año próximo de 1862, pues de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente. Cerezo y Abril 20 de 1861.--El Alcalde, Ignacio Tabliega.

ADMON. PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se sacan á pública subasta en arriendo las fincas que se expresan á continuacion bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 56, de 5 de Marzo último, la cual se celebrará el día 19 de Mayo próximo á las 12 de su mañana.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.		Su situación.	Su procedencia.	Nombres de los colonos.	Renta que han producido.			Cantidad por que se sacan á pública subasta.				
		Fs.	Cs.				TRIGO.	CEBADA.	METÁLICO	Rs.	Cs.			
Partido de Burgos.														
5025	Tierras	2	9	Ros	Su fábrica		2	6	2	6	106	67	2.ª subasta.	
5024	50 id.	27	5	Id.	Beneficio de Monasterio		6	9	6	9	286	84	2.ª id.	
5065	15 id.	9	6	San Pedro Samuel	Media racion de San Pedro	Cesario Martinez	5	6	5	6	255		2.ª id.	
5070	20 id.	41	3	Id.	Monjas de Palacios	Clemente Marcos	2	6	2	6	106	67	2.ª id.	
Partido de Castrogeriz.														
6508	Tierras	9	5	Villamedianilla	Su fábrica						372	528	5.ª id.	
Partido de Lerma.														
98	Molino			Barbadillo del Mercado	Fabrica de Sta. M.ª de Sales						500	458	54	2.ª id.
1816	32 tierras	45		Ruyales del Agua	Su Beneficio						427	666	67	2.ª id.
1876	1 id.	7		Sta. Maria de Mercadillo	Cofradia de Animas		6	6	6		242	50		2.ª id.
1940	55 id.	37		Valdorros	Beneficio y media racion		10		10		751			
	5 id y huerta	10	5	Lerma	Hermita de Manciles		5		5		195	60		
1726	47 id.	16		Pineda Trasmonte	Cofradia de la Cruz		10		10		440	40		3.ª id.
Partido de Roa.														
5394	Tierras	5	10	Anguis	Su Beneficio						40	35	20	3.ª id.
5397	Idem	2	9	Id.	Id.						45	40		3.ª id.
5474	Vinas			10500 cepas. Olmedillo	Monjas de Tórtolas						900	729		3.ª id.
5475	Tierras y viñas	2		500 id.	Id.						400	352		3.ª id.
5476	Id. id.	2		900 id.	Id.						200	176		3.ª id.
5477	Id.	3	5	Id.	Id. del Santísimo						440	425		3.ª id.
5478	Id.	4		Id.	Id. de San Pedro						160	444		3.ª id.
5479	Id. id. y huerta	12		2800 id.	Id.						499	440		3.ª id.
5480	Id.	11	6	Id.	Capellania de Animas						530	508		3.ª id.
5481	Id. viñas y eras	13	9	3550 id.	Su fábrica						510	275	60	3.ª id.
5482	Id. id.	34	5	Id.	Su curato						510	275	60	3.ª id.
5486	6 heriales			5100 id.	Su Beneficio						124	109	60	3.ª id.
5492	Vina			200 id.	Cofradia de Animas						10	14		3.ª id.
5493 al 97	Id. y tierras	18	9	5020 id.	Su sacristia						599	328		3.ª id.
Partido de Sedano.														
4072	10 tierras	2	2	Terradillos de Sedano	Cofradia de la Cruz		4	4	4	4	46	67		2.ª id.
4073	6 id.	2		Id.	Id. de la Rogacion						57	35	34	2.ª id.
4076	15 id.	2	4	Id.	Id. de las Animas		4	6	4	6	64	47		2.ª id.
4996	24 id.	5	8	Nocedo	Su fábrica		5	5	5	5	125	20		2.ª id.
Partido de Villarcayo.														
1053	Una casa			Austri	Su fábrica		2				55	60		3.ª id.
4989	21 tierras	11		Id.	Id.		2	6			66	40		3.ª id.
5080	27 id.	14	4	Torres	Su Beneficio		8	6	8	6	540			3.ª id.
5085	7 id.	2	9	Id.	Cabildo de Moneo		2		2		85			3.ª id.
Partido de Villadiego.														
4454	25 id.	12	5	Brulles	Su fábrica		12	6	12	6	554	17		2.ª id.
4468	22 id.	16	11	Sandobal de la Reina	Cofradia de S. Pedro		5		5		128	54		2.ª id.

Burgos 19 de Abril de 1861.-El Administrador, Pablo Roda.

Relacion de los arriendos de fincas rústicas de menor cuantía, que en la subasta celebrada en 17 de Marzo último, han sido aprobados por el Señor Gobernador de la provincia, á favor de los rematantes, y para que estos puedan ponerlos en posesion de las expresadas fincas presentarán ó remitirán en el término de 15 días á esta Administracion dos pliegos de papel del sello 4.º como reintegro del que se invirtió en el expediente de arriendo.

Número del inventario.	Número de las fincas, su clase y cabida.	Término donde radican.	PROCEDENCIA	Cantidad por que salieron á subasta.	Nombre y vecindad á quien se adjudicó el remate.	Cantidad en que se adjudican.
Partido de Burgos.						
	5 tierras, 6 fanegas 10 celemines	Arcos	Fabricas de Arcos	244	D. Vicente Gonzalez, vecino de Arcos	248
2024	id. 46 id. 1 id.	Abellanosa del Páramo	Su fábrica	469	Marcelino Arnaiz, Ayellanosa	469
2064	5 id. 1 id. 1 id.	Atapuerca	Cabildo de S. Nicolás	18	Francisco Garcia Fuente, Atapuerca	18
2692	id. 7 id. 4 id.	Marmellar de Abajo	Cabildo Catedral.	187	Pedro Perez, Marmellar de Abajo	187
Partido de Briviesca.						
1486	64 id. 53 id. 9 id.	Terrazos	Su beneficio	495	Juan Maure y otros, Terrazos	495
	id., casa y pajar, 22 fanegas	Vilena	Monjas de Vilena	462	Simeon Buges, Vilena	462
Partido de Castrogeriz.						
	id. y prados, 53 fanegas 9 cel.s	Padilla de Arriba	Fabrica de Santa Maria	417	Hdefonso Torres Amo, Padilla	555
Partido de Lerma.						
799	24 id. 24 fanegas	Quintanarraya	Su fábrica	170	Atanasio Dueñas, Quintanarraya	192
1920	15 id. 15 id. 3 celemines	Torrecilla	Su fábrica	212	Manuel Sancho, Torrecilla	1000
Partido de Miranda de Ebro.						
3815 al 14	53 id. 24 id. 1 id.	Dorono	Cabildo y Monjas Brigidas de Vitoria	466	Manuel Focano, Dorono	466
	54 id.	Argote	Iglesia de id. y cofradia de la Transfiguracion	554	Fulgencio Fernandez, Argote	554
3809 al 15	55 id. 27 id. 6 id.	Arrieta	Cabildo e Iglesia Brigidas de Vitoria y cofradia de S. Sebastian	465	Pedro Garay, Arrieta	465
3818 y 19	10 id.	Ladrera	Iglesia de id. y Monjas Brigidas de Vitoria	119	Leon Iniguez	119
4059	14 id. y 4 prados, 15 fan.s 6 cel.s	Santa Cruz y la Piedra	Su fábrica	385	Manuel Ponas, Santa Cruz	385
4492	18 id. 6 fanegas 11 celemines	Villano	Su beneficio	107	Fernando Mardones, Villano	107

Burgos y Abril 22 de 1861.-El Administrador, Pablo Roda.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Burgos.

Relacion de los censos de menor cuantia aprobados por la Junta provincial de Ventas en sesion de 23 de Marzo.

D. José Castresana.	165
Herederos de Anastasio Soto.	150
Francisco Ruiz del Valle y otros.	300
Maria Alonso de Celada.	330
Melchor Angitilo.	345
Pedro Rojo.	120
Jacinto Gonzalez.	215 90
Tomás Grijelmo.	140
Cipriano Valdivielso.	230
Pascual Gutierrez.	87 60
Juan Mena.	185
Gregorio Labrador Garcia.	165
Id.	98 80
Pedro Garcia.	165
Camilo Labrador.	67 10
Pedro Orozco y otros.	155
Cipriano Salas.	150
Manuel Susaeta.	197 70
Alonso del Pozo.	330
Felipe Arvina.	330
Gerónimo Alonso.	120
Santos Alonso.	330
Roman Pascua.	480
Gaspar Antia y otros.	565 90
Nicolás Gonzalez.	173 50
Julian Colnia.	270
Mateo Bonilla.	120
Rufino Resa.	263
Fermin Hernando.	330
Fructuoso Espinosa.	330
Venancio Saez.	131 80
Eugenio Alonso.	330
Gerónimo Alonso.	96 90
Rafael Moreno.	60
Venancio Garcia.	98 80
Nicolás Munguira.	220
Julian Serrano y otros.	330
Francisco Gutierrez.	480
Pedro Arnaiz.	65 09
José de Miranda.	55
Antonio Villanueva.	120
Id. de id.	90
Francisco Sainz.	300
Mateo de Valle.	150
Tomás Grijelmo.	60
Cristóbal del Barrio.	330
Gavino Gil.	465
Antonio Villanueva.	120
Julian Pulgar.	300
Toribio de Llerena y otro.	150
José Sevilla.	165
Marcos Sta. Maria.	330
Felipe Diez.	195
Anselmo Vicario y otro.	130
Alejandro Salcedo.	165
Julian Ruiz y otro.	90
Andrea Ortiz.	530
Berardino Ruiz.	90
Maria Ruiz.	75
Francisco Robledo.	210
El Concejo.	330
Simon Baras.	180
Manuel Alonso.	200
Juan Gutierrez.	165
Antonio Diez.	180
Juan Arroyo.	330
Pablo Gonzalez.	65 90
Martin Alonso.	180
Gerónimo Esteban.	405
Francisco Gonzalez.	131 80
Conde de Berberana.	576 50
Leon Gonzalez.	440
Manuel Alvarez.	210
Santos Alonso.	330
Basilio Ruiz.	160
Jufiana Porrés.	263
Gavino Ortega.	180
Benito Ruiz.	97 60
Bernabé Gamarra.	530
Victor Sta. Cruz.	98 80
Juan Bartolomé Martinez.	530
Victor Sta. Cruz.	82 70
Hdefonso Manso.	90
Nicanor Gonzalez.	1912 50

Braulio Hernando y otro.	825
Manuel Martin Alonso.	825
Santiago Santillan.	1125
Plácido Maté y otros.	825
Ramon Abalos Carinanos.	1027 60
Zacarias Lazaro.	937 50
Guillermo Manrique.	2002 25
Benito Crespo.	825
Roque Soto y otros.	1587 50
Cipriano Rojas.	1275
Gabriel Aragon y otros.	825
Salvador Sanz.	1237 50
Francisco Gutierrez.	1500
Pedro Corco Agüero.	1650
Santiago Cuesta y otros.	1650
Bernabé Gamarra.	825
Antonio Gomez Marañon.	1252 12
Gabriel Aragon y otros.	2625
Id.	3750
Antonio Lopez Polo.	1200
Isidoro Gutierrez.	1125
Fernando Monterrubio.	1250
Felix Gomez.	825
Eulogia Medina.	935 88
Roman Calvo.	412 50
Id.	575
Melchor Ruiz.	1725
Juan Quemada.	775
Roman Pascua y otros.	1560
Anastasio Martinez y otro.	6820
Alejandra San Lozualoma.	2480
Isidoro Alonso y otro.	1235
Luis Sanz.	1320
Plácido Lopez.	1980
Santiago Baro.	5960
Narciso Hernandez y otro.	760

Lo que se publica en el Boletín de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 20 de Abril de 1861.—El Comisionado principal de ventas, Dionisio Martin.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion.

Provincia de Palencia.

La de niños de Cervera de Rio Pisuerga, 3300 rs. anuales, casa y retribuciones municipales.

La de niñas de nueva creacion de Villasarracino, 2200 rs. anuales id. id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de este distrito Universitario, á fin de que los maestros que tengan los requisitos que para cada Escuela se exigen y aspiren á ellas, presenten sus solicitudes á las Juntas de Instruccion pública de la provincia de Palencia hasta el dia 20 de Mayo próximo.

Valladolid 20 de Abril de 1861.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Burgos.

Con objeto de evitar retrasos en el período de los exámenes á los alumnos matriculados en este Establecimiento para el estudio de Latinidad en enseñanza doméstica, y á fin de que tenga cumplido y debido efecto lo dispuesto en los artículos 239, 240 y 241 del reglamento de segunda enseñanza, he dispuesto que los Profesores de Latin que den en esta provincia enseñanza doméstica, presenten en la Secretaria del Instituto de segunda enseñanza de Burgos sus títulos para tomar razon de ellos y formarles el expediente oportuno.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados, advirtiéndoles que si en el improrrogable término de quince dias no presentaren sus títulos, les parará el perjuicio á que

haya lugar, y los alumnos á quien den lecciones no podrán académicamente probar curso.

Burgos 20 de Abril de 1861.—José Martinez Rives.

Anuncios Particulares.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Arraya con sus cinco anejos de corto vecindario, distantes del centro un cuarto de hora; su dotacion consiste en ocho mil reales, casa, leña la que necesite, libre de barba; y de toda contribucion ménos la del subsidio. Los memoriales se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento dentro de un mes. Arraya 20 de Abril de 1861.—El Alcalde, José Marina.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Riocerezo y sus anejos Robledo Temiño, Temiño y la Granja de Mijaradas, distantes media legua del primero; su dotacion consiste en 170 fanegas de trigo á laga de buena calidad, cobradas por San Miguel de Setiembre por reparto vecinal, casa de valde para vivir y una saca de paja cada vecino de los de Riocerezo en cuyo pueblo ha de residir, libre de contribucion excepto la del subsidio, quedando la barba por cuenta de los pueblos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes desde su insercion en el Boletín oficial. Riocerezo 25 de Abril de 1860.—P. el Sr., Alcalde.—Aquilino Gonzalez, Secretario.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Ciadoncha, partido judicial de Lerma; su dotacion consiste en 160 fanegas de trigo de buena calidad, con obligacion de asistir á los pobres de solemnidad y hacer la barba ó 150 fanegas sin la última condicion cobradas por los Ayuntamientos en el mes de Setiembre de cada un año y puestas en casa del facultativo, casa libre para vivir y exento de toda contribucion excepto la del subsidio; los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta el 30 de Mayo próximo en que se proveerá. Ciadoncha y Abril 22 de 1861.—El Alcalde, Simon Valdivielso.

LA LIBRERIA Y ENCUADERNACION de D. Isidro Herce Garcia, que por espacio de varios años ha permanecido en la Plazuela de la Paloma (antigua del Arzobispo), núm. 14, se ha trasladado en la misma Plazuela, núm. 18, casas nuevas del Sr. Arnaiz. (1-8)

Se suplica al que hubiese hallado una galga negra, acorbatada que se extravió el dia 19 de Abril, la entregue en esta ciudad en el parador de D. Manuel Diez, quien dará el hallazgo.

El que se hubiese encontrado un perro de caza, de edad de tres meses, color de chocolate y las manos acaneladas; que se perdió en la Plaza de la Verdura ó sus inmediaciones en la tarde del dia 22, lo entregará en la calle de Santander, tercer número 2, 5.ª habitacion, donde se darán mas señas y una gratificacion proporcionada al valor del perro.

En virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de las Vistillas de esta M. H. Vila y Corte de Madrid, refrendada del Escribano del número de la misma, D. Fermin de Arauna, se sacan á pública subasta varias tierras y otros bienes sitos en término y Jurisdiccion del lugar de Nava Valle de Mena,

de cuyos linderos, cabida, tasacion y demás pormenores, se dará razon en el Juzgado de Valmaseda. Y para su remate se ha señalado el dia 22 de Mayo próximo á las 12 del medio dia en el referido Juzgado de primera instancia de las Vistillas de dicha villa de Madrid. Madrid 16 de Abril de 1861.—F. Arauna.

Se saca á primer remate en la Sala consistorial de la villa de Laguardia de Alava el dia 30 del actual y hora de las 10 de la mañana la venta de 2727 ayas, y entre ellas algunos mortajos, azarros y tejos, y el dia 1.º de Mayo próximo á la misma hora, la de 4000 robles, señalados en los montes de dicha villa. Las condiciones se hallan en la Secretaria de su Ayuntamiento. Laguardia 16 de Abril de 1861.—El Alcalde, Joaquin Gallarza.

El dia 29 del actual y hora de las 10 de la mañana, se sacan á remate con la autorizacion superior en la sala consistorial las obras de reconstruccion de la fuente de la villa de Laguardia de Alava, tasadas en 109218 rs. bajo las condiciones que se hallan de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Laguardia 16 de Abril de 1861.—El Alcalde de dicha villa, Joaquin Gallarza.

Del pueblo de Lerma ha desaparecido un macho de las señas siguientes: pelo de rata oscuro, de seis y media cuartas y dos dedos de alzada, de edad de cinco años, conformacion, estrecho y corrido del cuarto posterior; la persona que sepa su paradero, se servirá dar aviso á su dueño Manuel Revé, vecino de dicho pueblo.

LA BUENA FÉ.

Sociedad minera de las de carbon de piedra titulada La Famosa y la Restauradora: sitas en Brieva de Juarros.

Ignorándose el paradero de las acciones de pago números 16 y 17, por no haberse presentado á la toma de razon en la Contaduría de esta sociedad, se previene al dueño de dichas acciones que en el término de 15 dias, que principiarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las exhiban al Contador Don Pedro Garcia, que vive calle de la Merced, núm. 12, cuarto 5.º, para que tenga efecto la mencionada toma de razon y pueda enterarse al interesado del estado de la sociedad; en la inteligencia que de no verificarlo, se darán por caducadas las citadas acciones, y quedarán privadas de los derechos que las corresponden, conforme á lo determinado en la Junta general celebrada en 6 de Enero último. Burgos 22 de Abril de 1861. El Presidente, Francisco Aparicio del Rey. (1-2)

Venta de Vinos, aguardientes y espíritus; Depósito del Sr. Bonilla, Casas nuevas del Sr. Escudero en el paseo de los Cubos. Vinos tintos y claros de Rivera. Id. tintos y claros de Toro. Id. blanco comun y añejo de Rueda. Vinagre blanco de Id. Vinos de Arganda, dulces y secos.

Aguardientes. Espíritus de vino de diferentes grados. Anisados de vino puro, de todas graduaciones. Anisados tambien de cañaca. Cuyos artículos, de clases puras y selectas, se espenden á precios muy arreglados. Burgos 10 de Abril de 1861.—El Encargado, Bernardino Rey. (3-3)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION A CARGO DE JIMENEZ.